



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº722-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

La solicitud con registro N° 2259 de fecha 12 de mayo de 2025, Informe N° 416-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 04 de noviembre de 2025, Informe N° 604-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1120-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Aldo Leónidas VILLENA NÚÑEZ, mediante la solicitud con registro N° 2259 de fecha 12 de mayo de 2025, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "ELABORACION DE MURALES CERAMICOS Y LA INTEGRACION DEL MAGUEY EN CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 416-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 04 de noviembre de 2025, la Jefe de la Facultad de Arte, remite el Proyecto de Investigación Titulado "ELABORACION DE MURALES CERAMICOS Y LA INTEGRACION DEL MAGUEY EN CUSCO"; presentado por Aldo Leónidas VILLENA NÚÑEZ egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte con el numeral de inscripción 303, folio 310 y consta de 29 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 604-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente del Bachiller Aldo Leónidas VILLENA NÚÑEZ, de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujoy Cerámica, a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el Memorándum N° 1120-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por **ALDO LEÓNIDAS VILLENA NÚÑEZ**, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Cerámica, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Aldo Leónidas Villena Núñez.	"Elaboración de murales cerámicos y la integración del Maguey en Cusco".	A. Especialidad Art. Ferlyn Sayritupa Cusihuaman. A. Metodológico Lic. Angie Paola Arriola Holgado.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE ARTE.- INTERESADOS.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

